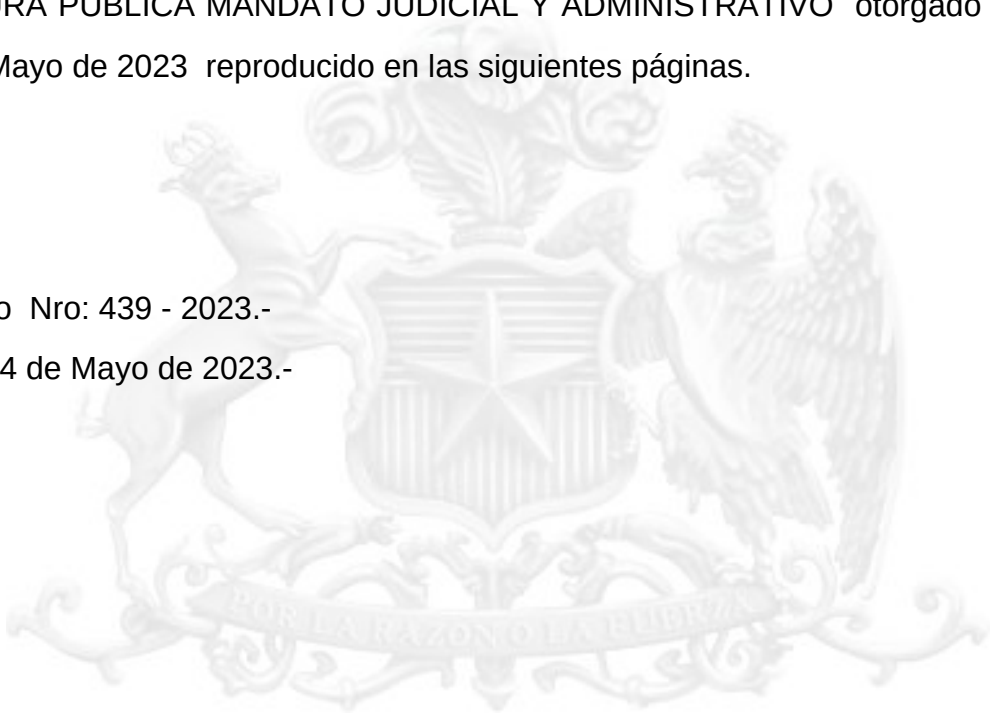




Arauco Anfion Luis Enrique Podlech Romero

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
ESCRITURA PUBLICA MANDATO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO otorgado
el 03 de Mayo de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 439 - 2023.-
Arauco, 04 de Mayo de 2023.-



123456829121
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123456829121.- Verifique validez en
<http://fojas.cl/d.php?cod=cbr71arauco&ndoc=123456829121>.-
CUR Nro: F501-123456829121.-

REPERTORIO N° 439 / 2023

mcr

E: mdpm

MANDATO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO

JOSÉ ESTEBAN ORELLANA BETANZO Y OTROS

A

FRANCISCO ALONSO ASTORGA CÁRCAMO

En Arauco, República de Chile, a TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, ante mí,
ANFION PODLECH ROMERO, Abogado, Notario Público, Conservador de Bienes Raíces,
Comercio, Minas y Archivero Judicial Titular de Arauco, con oficio en calle Cochrane número
trescientos treinta y siete de esta ciudad, COMPARECEN: don **JOSÉ ESTEBAN ORELLANA**
BETANZO, chileno, quien declara ser soltero, trabajador, domiciliado en Sector Cancha, sin
número, Horcones, comuna de Arauco, cédula de identidad y rol único tributario número trece
millones ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho guion tres, doña **CELINA**
DEL CARMEN VALDEBENITO CEBALLOS, chilena, quien declara ser soltera, trabajadora,
domiciliada en Sector Cancha, sin número, Horcones, comuna de Arauco, cédula de identidad
y rol único tributario número diez millones setecientos cincuenta mil setecientos cincuenta y
ocho guion dos, doña **SUSANA BEATRIZ CHÁVEZ ALARCÓN**, chilena, quien declara ser
soltera, trabajadora, domiciliada en Sector Cancha, sin número, Horcones, comuna de
Arauco, cédula de identidad y rol único tributario número trece millones trescientos ochenta y
cuatro mil setecientos ochenta guion cuatro, doña **ALICIA DEL CARMEN MORALES**
MORALES, chilena, quien declara ser soltera, trabajadora, domiciliada en Sector Cancha, sin
número, Horcones, comuna de Arauco, cédula de identidad y rol único tributario número quince
millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y seis guion siete, doña **LORENA**
DEL CARMEN TORRES FLORES, chilena, quien declara ser casada, trabajadora, domiciliada



1 en Sector Cancha, sin número, Horcones, comuna de Arauco, cédula de identidad y rol único
2 tributario número quince millones ciento noventa y seis mil ochocientos ocho guion dos, doña
3 **VILMA VIRGINIA MORAGA SALGADO**, chilena, quien declara ser divorciada, trabajadora,
4 domiciliada en Sector Playa, sin número, Horcones, comuna de Arauco, cédula de identidad y
5 rol único tributario número nueve millones quinientos cinco mil cuatrocientos ochenta y siete
6 guion cero, doña **YOLANDA DEL CARMEN NAVARRETE INZUNZA**, chilena, quien declara
7 ser viuda, trabajadora, domiciliada Sector Playa, sin número, Horcones, comuna de Arauco,
8 cédula de identidad y rol único tributario número ocho millones trescientos veinticuatro mil
9 setenta guion nueve, don **CLAUDIO RENÉ ORELLANA BETANZO**, chileno, quien declara ser
10 soltero, trabajador, domiciliado en Sector Cancha, sin número, Horcones, comuna de Arauco,
11 cédula de identidad y rol único tributario número diez millones ochocientos cincuenta y siete
12 mil seiscientos nueve guion K, doña **DALILA ISABEL VERGARA FUENTES**, chilena, quien
13 declara ser casada, trabajadora, domiciliada en Sector Cancha, sin número, Horcones,
14 comuna de Arauco, cédula de identidad y rol único tributario número once millones
15 cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta guion tres, don **FELINDO JAVIER**
16 **ANDAUR ANDAUR**, chileno, quien declara ser casado, trabajador, domiciliado Sector Playa,
17 sin número, Horcones, comuna de Arauco, cédula de identidad y rol único tributario número
18 doce millones quinientos treinta y un mil ochocientos ochenta y uno guion nueve y don
19 **AGUSTÍN DEL CARMEN NEIRA MORALES**, chileno, quien declara ser soltero, pensionado,
20 domiciliado en Sector Cancha, sin número, Horcones, comuna de Arauco, cédula de identidad
21 y rol único tributario número seis millones cuatrocientos un mil ochocientos diez guion ocho;
22 los comparecientes mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus cedulas
23 personales respectivas y exponen **PRIMERO:** Que viene en conferir mandato judicial, tan
24 amplio como en derecho corresponda, y con todas las facultades que el encargo requiera, al
25 abogado don **FRANCISCO ALONSO ASTORGA CÁRCAMO**, cédula de identidad número
26 diecisiete millones veinticuatro mil ciento ochenta y uno guion nueve, domiciliado en pasaje
27 veintiséis, casa quinientos treinta y siete, sector Brisa del sol, comuna de Talcahuano, región
28 del Biobío, para que, en su nombre y representación actúe, intervenga, interponga y conteste,
29 todo tipo de demandas, denuncias, querellas, tercerías, solicitudes judiciales o administrativas,
30 o medidas precautorias o prejudiciales, ante todo tipo de Tribunales, sean éstos ordinarios,

Pag: 3/5



Certificado
123456829121
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 especiales o arbitrales y ante toda persona natural o jurídica que la realización del encargo
2 requiera, así como también respecto de los entes de la Administración del Estado, y en
3 especial, pero no exclusivamente, ante la Superintendencia de Medio Ambiente, Servicio de
4 Evaluación Ambiental, Contraloría General de la República, Tribunales Ambientales, Corte de
5 Apelaciones, Corte Suprema, y en general ante cualquier otro órgano, sea administrativo o
6 judicial, pudiendo firmar y obligar dentro de los límites de este mandato al mandante. Con la
7 especial limitación de no poder contestar nuevas demandas ni ser emplazados en gestión
8 judicial alguna por su mandante, sin previa notificación del poderante. **SEGUNDO:** Con el
9 objeto que el mandatario pueda realizar adecuadamente su cometido, se le confieren todas
10 las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial. El mandatario, para el
11 adecuado desempeño de su encargo, estará investido de todas y cada una de las facultades
12 del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil en sus dos incisos, las que se dan por
13 entera y expresamente reproducidas, especialmente la facultad de, absolver posiciones,
14 comprometer, aprobar convenios, percibir, avenir, transigir y de renunciar a los plazos y
15 términos legales. En el desempeño del mandato el mandatario podrá nombrar abogados
16 patrocinantes y apoderados, con todas la facultades que por este instrumento se le confieren,
17 pudiendo, además, revocar los respectivos mandatos otorgados a los patrocinantes y
18 apoderados, con la posibilidad de reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente; con la sola
19 limitación de no poder ser notificado legalmente de nuevas demandas. **TERCERO:** El
20 mandatario queda facultado para solicitar las posteriores rectificaciones, modificaciones o
21 agregaciones formales que el presente mandato pudiera requerir a fin de poder realizar
22 adecuadamente las labores encomendadas, sin la necesidad de la concurrencia de los
23 mandantes. Conforme minuta redactada por el abogado Francisco Alonso Astorga Cárcamo
24 remitida de la siguiente dirección de correo electrónico f.astorgac@gmail.com.- Así lo otorga y
25 en comprobante, previa lectura, firman los comparecientes. Se da copia. Doy fe.- *Bol. 41416*

26
27 *Jose Esteban Orellana Betanzo*
28 JOSÉ ESTEBAN ORELLANA BETANZO
29



1 
CELINA DEL CARMEN VALDEBENITO CEBALLOS

2 
3
4 SUSANA BEATRIZ CHÁVEZ ALARCÓN

5 
6
7 ALICIA DEL CARMEN MORALES MORALES

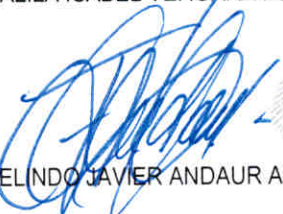
8 
9
10 LORENA DEL CARMEN TORRES FLORES

11 
12
13 VILMA VIRGINIA MORAGA SALGADO,

14 
15
16 YOLANDA DEL CARMEN NAVARRETE INZUNZA

17 
18
19 CLAUDIO RENÉ ORELLANA BETANZO

20 
21
22 DALILA ISABEL VERGARA FUENTES

23 
24
25 FELINDO JAVIER ANDAUR ANDAUR

26 
27
28 AGUSTÍN DEL CARMEN NEIRA MORALES



Certificado
123456829121
Verifique validez
<http://www.fojas.>

